

28391 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.235, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Daniel Mateo Rodríguez.*

Imos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.235, promovido por don Joaquín Daniel Mateo Rodríguez sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación del señor Mateo Rodríguez, contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo de 4 de agosto de 1983 y a que estas actuaciones se contraen y cuyo acuerdo, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

28392 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.812, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Manzano Herrera.*

Imos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.812, promovido por don Francisco Manzano Herrera sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.812 interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se desestimaba el previo recurso de reposición impugnatorio de la Resolución de fecha 20 de febrero de 1984 del Ministerio de Sanidad y Consumo, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; declaramos la caducidad del expediente administrativo, sin mención sobre costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional del Consumo.

28393 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.449, interpuesto contra este Departamento por el «Instituto Hispánico del Arroz, Sociedad Anónima».*

Imos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de marzo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.449, promovido por el «Instituto Hispánico del Arroz, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por presunta infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Instituto Hispánico del Arroz, Sociedad Anónima» (HISPARROZ), contra la Resolución de la Dirección General de Inspección del Consumo, de fecha 27 de julio

de 1982, así como frente a las también Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de abril y 19 de diciembre, ambas de 1983, estas últimas desestimatorias de los respectivos recursos administrativos contra la primera formulados, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales Resoluciones, por su desconformidad a derecho, con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la sanción por ellas impuestas a la recurrente.

Sin expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional del Consumo.

28394 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 384/1982, interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Duque Gallo.*

Imos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1986 por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 384/1982, promovido por don José Antonio Duque Gallo, sobre adjudicación de una plaza de Tocología, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso interpuesto por don José Antonio Duque Gallo, interpuesto contra la Resolución de fecha 6 de octubre de 1982, dictada por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, resolviendo recurso de alzada contra la Resolución de fecha 13 de febrero de 1982, dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud en la que se acordaba la adjudicación de la plaza de Jefe de Sección del Servicio de Tocología de la Residencia Sanitaria General Yagüe de esta ciudad, a favor de don Jesús Berzosa González por ser los mismos ajustados a derecho, sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Imos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Secretario general del Instituto Nacional de la Salud.

28395 *ORDEN de 1 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 338/1985, interpuesto contra este Departamento por don José María Martínez Monroy.*

Imos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de julio de 1986 por la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 338/1985, promovido por don José María Martínez Monroy, sobre petición de nivel retributivo 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 338/1985, interpuesto por don José María Martínez Monroy, contra la denegación presunta por silencio administrativo de su petición elevada al Ministerio de Sanidad y Consumo sobre equiparación económica en los derechos aplicados a los Técnicos Auxiliares Sanitarios, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho el referido acto presunto y en consecuencia lo anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a que se le asigne el coeficiente 3,3 e índice de proporcionalidad 8, con efectos económicos desde los cinco años anteriores al 6 de 1985; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.